Ajuntament de L'Hospitalet

CODI DE VERIFICACIÓ	673L6A2T4T1Y1R2S14N7		
PROCEDIMENT	P430 Organització d'activitats de foment de la lectura		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/75737/2023	DOCUMENT NÚM.	1142166/2023
ÀREA	Serveis a les Persones		
UNITAT	Cultura		

"CONVOCATORIA DE LA 18ª EDICIÓN DEL PREMIO L'H CONFIDENCIAL, PREMIO DE NOVELA NEGRA, Y BASES QUE REGULAN SU CONCESIÓN"

1. Objeto y finalidades

El objeto de esta convocatoria es promover la creación literaria de novelas de género negro y policíaco y su difusión, así como fomentar la lectura de obras de ese género. Este objeto persigue la finalidad de alcanzar el objetivo estratégico 7 " *OE 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con L'Hospitalet de Llobregat hechas por personas y agentes sociales relevantes", previsto en* el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de L'Hospitalet, siendo la línea de subvención " *OE7-01 Premios, becas y reconocimiento de L'Hospitalet* " dentro de la cual se encuentra el Premio L'H Confidencial, gestionado por el Servicio de Cultura, del Área de Servicios a las Personas, con la colaboración de la editorial CLANDESTINA BCN, SL

2. Importe del Premio

2.1. El premio de esta convocatoria viene configurado:

a. Por una dotación económica de 12.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 06 3321 481 01 00, del presupuesto municipal del ejercicio 2024 y será abonada a la persona ganadora por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, previa retención y/o deducción de los impuestos que establezca la legislación vigente.

   La concesión de este premio queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024 y a la consecuente existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

b. Por la edición y publicación de la obra ganadora por la editorial CLANDESTINA BCN, SL, asumiendo esta empresa la totalidad de los costes que se deriven.

3. Requisitos para participar y de la novela

3.1. Puede participar cualquier persona física, de cualquier nacionalidad o precedencia, con residencia en España, autora de la novela de género negro o policíaco que presente al premio y que no se encuentre en ninguno de los supuestos establecidos en los párrafos 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante, LGS). De entre los que destaca lo establecido en el artículo 13.2e) de la LGS, relativo a encontrarse al corriente del complimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

3.2. Esta novela deberá cumplir con los siguientes requisitos:
   a. Debe ser inédita y original.
   b. Estar escrita en lengua castellana o catalana.
   c. Tener una extensión máxima de 250 páginas, formato DIN A4, a doble espacio, con tipo de letra Times New Roman de cuerpo 12.
   d. No tener comprometidos los derechos de explotación.

e. No haber recibido ningún premio anteriormente. Si el autor/a recibe alguno antes del veredicto de este premio, deberá notificarlo inmediatamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, y la novela quedará excluida del premio.

3.3. Se excluirán las obras de las personas fallecidas antes del veredicto del premio.

4. Plazo, Lugar y Forma de presentación de la solicitud

4.1. El plazo de admisión de obras se abrirá al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de marzo de 2024, a las 23:59 h. No se admitirán solicitudes fuera de ese plazo.

4.2. Las solicitudes para participar se tendrán que presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de un formulario habilitado al efecto donde se deberá incluir la siguiente información:

a. Título de la novela, seudónimo, datos personales, dirección postal, dirección electrónica y teléfono de contacto.
b. Declaración jurada en la que manifieste que los derechos de la novela son libres en todo el mundo.
c. Si quiere que la obra se divulgue con el seudónimo indicado, en caso de que le sea otorgado el premio.

4.3. Junto con la solicitud tendrán que entregar dos ejemplares de la obra firmadas con seudónimo, una en formato WORD y otra en formato PDF y con número de paginación.

4.4. Sólo se podrá presentar una obra por autor/a. Si se presentan dos, sólo se admitirá la primera presentada según la fecha, hora y minutos de presentación en la sede electrónica.

4.5. El hecho de presentar la solicitud implica la plena aceptación de las mismas

5. Jurado

5.1. La valoración de las obras que se presenten será realizada por un jurado que es el órgano colegiado que formulará debidamente motivada la propuesta de otorgamiento del premio al órgano competente.

5.2. El jurado podrá descartar aquellas novelas que considere que no se ajusten a la convocatoria así como declararla desierta al considerar que las obras no alcanzan un nivel de calidad mínimo para concederles el premio.

5.4. Igualmente le corresponde la decisión sobre cualquier incidencia o cuestión que surja en relación con la convocatoria.

5.5. Todas las decisiones del jurado serán inapelables.

5.6. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a. Presidente/a: el/la regidor/a que tenga atribuidas las competencias en materia de Cultura del Ayuntamiento de L'Hospitalet
b. Secretario/Secretaria: el/la Jefe/a de Sección de Bibliotecas
c. El/La director/a de la Biblioteca La Bòbila
d. Un representado propuesto por CLANDESTINA BCN, SL
e. Dos lectores del club de lectura de novela negra de la Biblioteca La Bòbila, propuestos por la directora de la Biblioteca La Bòbila
f. Tres especialistas en novela negra, propuestos por la directora de la Biblioteca La Bòbila

5.7. Los miembros serán designados después de la aprobación definitiva de la convocatoria y de las bases.

5.8. El funcionamiento, las convocatorias y las sesiones del jurado se someten a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya que regulan el régimen jurídico de los órganos colegiados

5.9. El Jurado será asistido por un Lector profesional designado por CLANDESTINA BCN, SL

6. Criterios de valoración

Las obras serán valoradas por el jurado a tenor de su calidad y encaje con el objeto del premio que se otorga, a tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Adecuación de la obra a la temática del premio.
b. Trama.
c. Originalidad, creatividad e innovación en el estilo.
d. Calidad y técnica narrativa: figuras literarias, dominio del lenguaje.
e. Ritmo narrativo.
f. Estructura de la obra.

Cada uno de estos criterios se valorará de 0 a 2 puntos, resultando ganadora la obra que mayor puntuación haya obtenido.

7. Procedimiento de la concesión del premio

La persona responsable de la instrucción y la tramitación del procedimiento de concesión es la Jefa de Sección de Bibliotecas.

Finalizado el plazo de presentación de las obras, se procederá a su valoración por parte del jurado que emitirá su veredicto dentro del tercer trimestre de 2024. A la vista de este veredicto el instructor/a elevará al órgano competente su propuesta de resolución, previa verificación de que la persona ganadora se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT y el Ajuntament de l'Hospitalet, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social. Atendiendo a esta propuesta, se dictará la resolución definitiva, siendo notificada a las personas participantes de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Durante el cuarto trimestre de 2024, en un acto que tendrá lugar en la Biblioteca la Bòbila de l'Hospitalet de Llobregat tendrá lugar la entrega del premio la persona ganadora.

La obra será publicada por la editorial CLANDESTINA BCN, SL. Igualmente, esta editorial se reserva el derecho de negociar con los autores y autoras participantes no premiados, finalistas o no, la posible publicación de sus obras en un plazo de noventa días a partir del anuncio público del Jurado. Los originales presentados a concurso no premiados serán eliminados transcurridos noventa días. La organización quedará exenta de cualquier responsabilidad sobre los citados originales.

El plazo máximo para la resolución de la concesión del premio será de tres meses, a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud, y que concluirá el mismo día (en numeral) equivalente a la fecha de presentación. Si este día es inhábil, la fecha de finalización será el siguiente día hábil. La falta de resolución, en este plazo, legitima a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes de concesión del premio por silencio administrativo.

El texto íntegro de las bases y la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud se pueden encontrar en la web: https://www.lh.cat/premilh

8. Inscripción de las obras en el Registro de la Propiedad Intelectual

Los autores y autoras serán los únicos responsables de la inscripción de la obra presentada al premio en el Registro de la Propiedad Intelectual y de los efectos de la no inscripción ante terceras personas.

9. Órgano competente para la concesión del premio

El órgano competente para la concesión del premio es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat.

10. Compatibilidad o incompatibilidad con otros premios

El premio no es compatible con otros premios otorgados anteriormente.

11. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya su libro circulación de éstas (en adelante "RGPD") y la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a las personas participantes que:

a. El Responsable del Tratamiento es el Ayuntamiento de L'Hospitalet, con domicilio calle Josep Prats, 2 de L'Hospitalet de Llobregat, los datos serán incorporados al registro propiedad del Ayuntamiento de L'Hospitalet, con el fin de gestionar la participación en el concurso.
b. Los datos serán tratados para la gestión de esta convocatoria y el cumplimiento de lo previsto en las bases de la misma, así como de la legislación aplicable en materia tributaria, subvenciones y propiedad intelectual.
c. No están previstas cesiones de datos a terceros, a excepción de los datos del/de la ganador/a del premio para dar cumplimiento a las obligaciones de retención y/o deducciones de los impuestos aplicables previstas en la legislación tributaria y en la editorial CLANDESTINA BCN, SL para la edición de la novela ganadora.
d. Sus datos personales para la realización de estos tratamientos se conservarán hasta la finalización del premio, a excepción de aquellos datos que se guardarán bloqueados para atender las responsabilidades que se puedan derivar del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de los mismos acciones. Transcurrido ese plazo se procederá a su destrucción.
e. Procedencia de los datos personales: Directamente de las personas interesadas.
f. Las categorías de datos objeto de tratamiento son: nombres y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, seudónimo, datos de la obra.
g. Las personas interesadas pueden ejercer los siguientes derechos: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. Los derechos que se acaban de enumerar, que sólo pueden ser ejercidos por el propio interesado o por un representante debidamente acreditado por ley, pueden ejercerse, ante la Oficina de Atención Ciudadana, calle Girona, 10, planta baja. Teléfonos gratuitos 010 y 900 100 277 (fuera de Hospitalet y móviles).
h. Puede contactar al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de L'Hospitalet, a través del correo dpd@lh.cat .

www.bibliotequeslh.cat
clandestinaeditorial.com